GOBIERNO REGIONAL DE
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 003 -2020-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 07 de Enero del 2, 020.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA GORE - ICA V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

VISTO:

El Expediente N° 000262 de fecha 07 de enero del 2020 por la cual Don ROGER CRISTOBAL MATOS ÑACARI, presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA**;

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EDWIN R. MUÑOZ RAMOS

CONSIDERANDO:

Constitución Política en el artículo 39 establece que "*Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación*", seguidamente, el artículo 40° señala que "*La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza*".

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso púbico; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para el efecto como; preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 298495 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

\\\...

referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entienda en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición

Que, mediante Resolución Directoral N° 425-2019-HRI/DE fecha 24 de junio de 2019, don Roger Cristobal Matos Ñacari, fue contratado CAS Funcional, en el cargo Jefe de la Oficina de Logística;

Que, mediante el documento de visto, don Roger Cristobal Matos Ñacari, presenta su renuncia y/o retiro voluntario, solicitando la exoneración de los plazos de ley conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Estando en uso de las facultades conferidas en la base legal descrita en los considerandos presentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la **RENUNCIA** voluntaria, de don **ROGER CRISTOBAL MATOS ÑACARI**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones y atribuciones; debiendo efectuar su entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes

Regístrese y Comuníquese,

GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

RRV/DE.HRI
DMCR/DAI
EBEH/JRRHH